

**VISTO:**

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

**1784**

**DECRETO N°**

**NEUQUEN, 17 SET 1993**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1361-M-93 MESE., originada en la Nota s/n. de fecha 13 de agosto de 1993, por la cual la Dirección General de Recaudaciones informa que es necesario poner al cobro el Impuesto de Patentes de Rodados establecido en el Título XIX del Código Tributario Municipal vigente, para afrontar parte de las necesidades financieras del municipio con recursos genuinos de su propia jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que deben percibirse las cuotas del último cuatrimestre del año, por un valor igual al que resulte del que determina la Ordenanza Tarifaria del año 1993, N° 5880, deducidos los importes de las cuotas anticipo uno (1) a ocho (8), dividido en partes iguales para las del período enunciado, septiembre-diciembre 1993;


Que para el caso de los motovehículos y trailers, con el propósito de no hacer antieconómico el cobro del tributo que nos ocupa con percepción mensual, debido al pequeño monto que oblan muchos de estos rodados, es menester cobrar las cuotas tres (3) y cuatro (4) que restan, por un valor igual al determinado por la Ordenanza citada en el primer considerando, descontadas las cuotas anticipo uno (1) y dos (2), correspondiéndole a cada una el cincuenta por ciento (50%) del saldo;

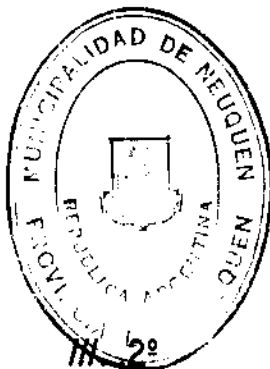
Que con el objetivo claro de abaratar costos de emisión, desglose y distribución, es conveniente emitir las cuotas juntas;

Que ha de fijarse la fecha de vencimiento de las cuotas en cuestión;

Que a fs. 8 luce Pase N° 441/93 MESE de la Subsecretaría Ejecutiva, mediante el cual remite las actuaciones a la Asesoría Legal General a los efectos de que dictamine sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 06/07 y si el mismo no se contrapone a la Ordenanza Tarifaria;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, me-///////  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



diante Dictamen N° 726/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillefsky, la que manifiesta que analizados que fue el proyecto elevado, esa Asesoría opina que no existen observaciones legales que formular, ello así en base a las fundamentaciones que a continuación se exponen: a) el proyecto se encuentra suficientemente fundado, la motivación de él dá cuenta de las razones de hecho que avalan la emisión de varias cuotas; b) se dá cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza N° 1728, que rige el procedimiento administrativo municipal; c) se fijan varias cuotas con sus respectivos vencimientos, no perjudicándose con ello a los vecinos y beneficiando la economía de este organismo;

Que atento a lo expuesto en la providencia que antecede, respecto a si el proyecto no se contrapone con la Ordenanza Tarifaria, esa Asesoría entiende que se refiere a los montos allí descriptos y a los plasmados por el proyecto; por ello la oficina competente deberá verificar la no contraposición; solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General y lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 1;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECENSE las cuotas nueve (9), diez (10), once (11) y doce //  
----- (12) del año 1993 del Impuesto de Patente de Rodados determinado en el Título XIX, Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 1.447 y sus modificatorias- cuyo monto será igual al que resulte de aplicar los valores de la Ordenanza Tarifaria del corriente Ejercicio Fiscal, N° 5880, detraídos los importes de las cuotas anticipo uno (1) a ocho (8), dividido para las cuatro cuotas del período septiembre-diciembre de 1993, enunciadas,  
///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3°

en partes iguales.-

Artículo 2°) FIJANSE las cuotas tres (3) y cuatro (4) para los motovehículos y ////  
----- trailers, cuyo importe será el de la Ordenanza Impositiva citada en  
el anterior artículo, deducidos los montos de las cuotas uno (1) y dos (2),  
dividido en el cincuenta por ciento (50%) para cada una.-

Artículo 3°) Para las cuotas a que hace referencia el Artículo 1°) se establece ////  
----- como fechas de vencimiento los días 07 de septiembre, 07 de  
octubre, 08 de noviembre y 07 de diciembre y para las del Artículo 2°), los días  
07 de septiembre y 07 de diciembre.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias ////  
----- Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ////  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///fgm/eb.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén